



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil
del Circuito de Bogotá D.C.**

Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya
Notificaciones judiciales: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Teléfono 342 44 53](tel:3424453)

Oficio No. 00435

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

Señores:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

*REF: GARANTÍA MOBILIARIA No. 110014003035 **2021 00567** 01 de FAST
TAXI CREDIT S.A.S NIT. 900.494.300-9 contra ADRIANA PATRICIA PACHÓN
TORRES C.C. 52.872.216
(Al contestar cite la referencia completa)*

Comunico a usted que mediante providencia calendada veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordenó **DEVOLVER** el expediente de la referencia, puesto que, de la revisión en detalle del expediente remitido se evidencia que no se surtió el traslado previsto en el artículo 326 del C.G del P.

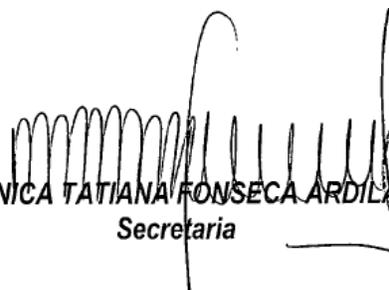
Así las cosas, me permito remitir el siguiente enlace de acceso a toda la actuación de la referencia. [110014003035 2021 00567 01](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/110014003035_2021_00567_01)

De igual manera, se comparte mediante correo electrónico el enlace atrás referido.

Este oficio se firma electrónicamente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y tiene plena validez.

Se informa que cualquier comunicación o respuesta a este oficio puede ser enviada, dentro del horario laboral, al correo electrónico de este Juzgado, sin que sea necesaria su radicación física.

Cordialmente,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



Firmado Por:

Monica Tatiana Fonseca Ardila
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a0e0acd9f1c731a98f11ab55f2f630babf154225f0013514c0025a65b8ef76**

Documento generado en 25/04/2022 08:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá - Colombia

AUDIENCIA ART. 129 DEL C. G. DEL P.

PROCESO GARANTÍA MOBILIARIA No. 2021-567
DE: FAST TAXI CREDIT S.A.S.
CONTRA: ADRIANA PATRICIA PACHÓN TORRES

FECHA: Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

FECHA AUTO QUE CONVOCA: Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

HORA DE INICIO: 09:00 AM.

ASISTENCIA AUDIENCIA

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
ADRIANA PATRICIA PACHÓN TORRES C.C. 52.872.216	INCIDENTANTE
JAVIER MUÑOZ OSORIO C.C. 79.560.103 T.P. 107323	APODERADO INCIDENTANTE
PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL C.C. 91.267.370 T.P. 73527	APODERADO INCIDENTADA

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Todas las etapas que trata esta audiencia quedaran consignadas en grabación.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas y disponer la restitución del bien con el fin de garantizar el desarrollo de la actividad económica de la deudora en esta instancia.

TERCERO: COMPARTIR el link tanto del acta como del audio a los intervinientes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá - Colombia

RECURSO DE APELACIÓN

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderada de la parte incidentada en el efecto suspensivo ante los jueces Civiles del Circuito de Bogotá, recordando que la sustentación del mismo, versará sobre los reparos aquí presentados.

De las presentes diligencias, quedan las partes notificadas en estrados.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 09:59 AM y firma por los que en ella intervienen.

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0017f4e767ad31bcd64ebca51146580e1561e3e3c651e01a584542ccaa292605**

Documento generado en 08/02/2022 02:13:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**